

Despacho



RESOLUCION 270 DE 2018
 (10 JUL 2018)

Por la cual se hace una encargatura en vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."



RESOLUCION 270 DE 2018
(10 JUL 2018)

Por la cual se hace una encargatura en vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

Que dentro de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen la vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo 407, Grado 05, ocasionada por la renuncia presentada por el señor Camilo Montenegro Martínez, quien fue nombrado provisionalmente en la vacancia dejada por la señora Maribelcy Villota Alvarez, encargada actualmente como profesional universitario Código 219, Grado 06 en la Secretaría de Educación Municipal, generándose así nuevamente la vacante de Auxiliar Administrativo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en el titular de carrera que ostente el cargo inmediatamente inferior, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, es el señor Edgar Geovanny Ordoñez Maya, quien es titular del empleo de Auxiliar de Servicios Generales código 470, Grado 03

Que la Ley 99 en su Título III, Estructura del Empleo Público, el su Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. establece "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera..."

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- *Encargar al señor EDGAR GEOVANNY ORDOÑEZ MAYA, identificado con cédula 98.378.388, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05 existente en la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto dure la encargatura de su titular.*
- ARTICULO SEGUNDO.- *Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.*



RESOLUCION 270 DE 2018
(10 JUL 2018)

Por la cual se hace una encargatura en vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 JUL 2018

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

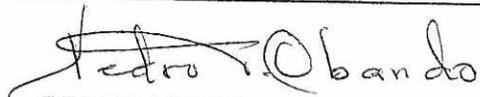
RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 05 DEL NIVEL CENTRAL

FECHA: 07-06-2018

AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 407 GRADO 03

NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 25%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X15%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
ORDOÑEZ MAYA EDGAR GEOVANNY	BACHILLER	NO	97,1	25,3	0	3	0,00	15,00	15,2	30,2	
CALDERON BENAVIDES MARIA ESPERANZA	BACHILLER ACADÉMICO	NO	97,75	38,0	0	0	0,00	0,00	22,8	22,8	
RUIZ LOPEZ ALBA LUCILA	BACHILLER ACADÉMICO	NO	96,94	36,1	0	0	0,00	0,00	21,7	21,7	
PORTILLA TOVAR REINERIA	BACHILLER ACADÉMICO	NO	98,35	30,8	0	0	0,00	0,00	18,5	18,5	
CALVACHE GUERRERO EFREN	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	97,9	0,0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
BUSTOS LOPEZ CARLOS EDMUNDO	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	96,1	0,0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
ROSERO JOJOA MARIA CARMELINA	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	0	0,0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)

MONTENEGRO ZAMBRANO MARTHA IRENE	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	0	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
URBANO YAQUENO BELARMINA CARMEN	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	98,5	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
ARGOTY BETTY DEL CARMEN	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	NO TIENE	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
RODRIGUEZ LILI STELLA	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	98,5	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
JOSE EUSEBIO DIAZ BASTIDAS	NO REPOSAN TÍTULOS EN LA HISTORIA LABORAL	NO	0	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO CUMPLE CON EL PERFIL (EXPERIENCIA LABORAL DE 06 MESES Y TITULO DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto


LORENA GUERRERO ZÚÑIGA
Subsecretario de Talento Humano